



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **825**

TEMUCO, **09 JUN. 2014**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1485 del 05/12/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2660, por el periodo de un mes, es decir hasta el 27 Diciembre 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°1634 del 23/12 /2013 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2660, hasta el 26 Mayo 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 27/05/2014 de la DOM que señala, por tener la carpeta de obras menores en trámite ante la DOM, **se ampliar el plazo de 6 meses.**
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 25 DE NOVIEMBRE 2014
Rol	: 7-2660
Actividad Económica	: VENTAS DE PRODUCTOS ELECTRONICOS
Código Actividad	: 523.410
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. ALEMANIA N°0671 LOCAL 3058, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL SAMSTORE LIMITADA
Rut	: 76.149.465-1
Dirección Particular	: SAN ISIDRO N°1685, TEMUCO
Rol Avalúo	: 1377-16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord. WU 353 05.06.2014

746062